

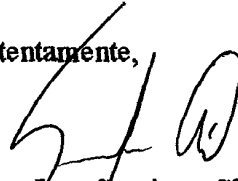
Ambato, Enero 19 del 2005

Doctor
Paúl Ocaña
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar la escritura pública de la cesión de participaciones del Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez a favor de los socios señores Ing. Juan Santiago Chacón Gómez y Juan Xavier Guevara Vasco de la Compañía Factorymex Cia. Ltda., para los trámites correspondientes.

Atentamente,


Ing. Juan Santiago Chacón Gómez
GERENTE



ESCRITURA N°

D. 11-28 G. 13.

11-28 G. 13.

Señor 11-28 G. 13 - fon. 827718

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

**OTORGADO POR: EL SEÑOR Dr. JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO
SANCHEZ.**

A FAVOR DE: EL SEÑOR Ing. JUAN SANTIAGO CHACON GOMEZ y OTRO.

CUANTÍA: 100.00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Miércoles diecinueve de Enero del dos mil cinco. Ante mí,
1

Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen por una parte el señor Dr. JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO SANCHEZ, soltero; y, por otra parte, los señores Ing. JUAN SANTIAGO CHACON GOMEZ y JUAN XAVIER GUEVARA VASCO, solteros; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el contenido de la siguiente minuta en la que consta la cesión de participaciones de la compañía FACTORYMEX CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, por sus propios y personales derechos, el Dr. JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO SANCHEZ, a quien en adelante se le denominará como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos los señores Ing. JUAN SANTIAGO CHACON GOMEZ y JUAN XAVIER GUEVARA VASCO, a quienes en adelante se les denominará como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, los mismos que en forma libre, voluntaria y de común acuerdo, convienen en celebrar y suscribir, la presente cesión de participaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública celebrada el once de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de diciembre del

dos mil cuatro, bajo el número quinientos cuarenta y tres, se constituyó la compañía FACTORYMEX CIA. LTDA., con un capital de quinientos dólares, dividido en quinientas participaciones de un dólar cada una. DOS: La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día doce de enero del dos mil cinco, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor Dr. JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO SANCHEZ para que transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía antes referida, transferencia que se realizará a favor de los socios señores Ing. JUAN SANTIAGO CHACON GOMEZ y JUAN XAVIER GUEVARA VASCO en partes iguales, esto es cincuenta por ciento a cada uno.- Se incorpora como documento habilitante el acta

de la mencionada Junta General Universal de Socios.- **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Dr. JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO SANCHEZ cede y transfiere a perpetuidad el dominio

de cien participaciones de la compañía FACTORYMEX CIA. LTDA., cesión que la efectúa en partes iguales a favor de los señores Ing. JUAN SANTIAGO CHACON GOMEZ y JUAN XAVIER GUEVARA VASCO. EL CEDENTE declara que la cesión

de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí. Los cesionarios se subrogarán en todas las

obligaciones del cedente.- **CUARTA: ACEPTACION:** Los señores Ing. Juan

Santiago Chacón Gómez y Juan Xavier Guevara Vasco declaran que aceptan la

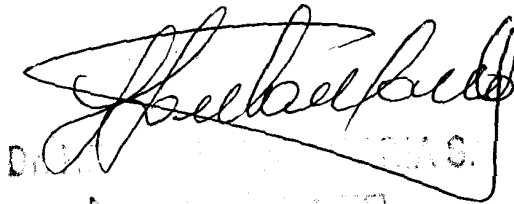
cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía FACTORYMEX CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las

cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **QUINTA:**

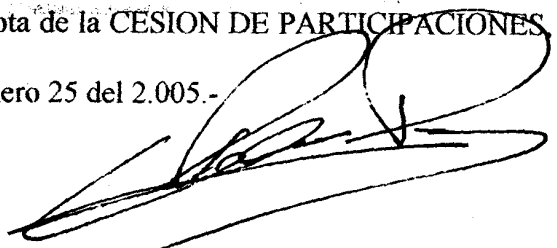
CUANTIA: La cuantía de esta escritura asciende a cien dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para la validez de este instrumento jurídico. f) Dr. Javier Altamirano.- Abogado.- Matrícula N° 309 del CAT.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.- f) Ilegible.-Idt. Nro.180186-245-7.-Ilegible.-Idt.Nro.1802525491.-f) Dr.Javier F.Altamirano.-Idt.Nro.180242173-3.-El Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sancho".-(Se agregan foto-copias del habilitante correspondiente).

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


D. N. S.

CERTIFICO : Que al margen de la Inscripción N° 543 del Registro Mercantil de Diciembre 06 del 2004.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicada en la presente Escritura.- Ambato Enero 25 del 2005.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FACTORYMEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los doce días del mes de enero del presente año dos mil cinco, en el domicilio de la compañía FACTORYMEX CIA. LTDA., ubicada en la calle los Capulíes No. 1377 y Montalvo, se reúnen por sus propios y personales derechos los socios de la Compañía señores Ing. Juan Santiago Chacón Gómez propietario de doscientas participaciones, Juan Xavier Guevara Vasco propietario de doscientas participaciones, y Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez propietario de cien participaciones, encontrándose presente la totalidad del capital social y amparados en el Art. 25 del Reglamento de Juntas los socios deciden declararse en Junta General Universal y proponen que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para la cesión de participaciones del socio Javier Francisco Altamirano Sánchez, cesión que se efectuara a favor de los socios señores Ing. Juan Santiago Chacón Gómez y Juan Xavier Guevara Vasco.
- 2) Lectura y aprobación del acta.

Al instalarse la Junta General Universal de Socios y propuesta el orden de día a tratarse son aprobados por unanimidad el orden del día planteado.

Actúa como Presidente de la Junta el socio Juan Xavier Guevara Vasco, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario de la Junta General Universal de socios el socio Juan Santiago Chacón Gómez en su calidad de Gerente de la misma. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

De inmediato se inicia a tratar el primer asunto del orden del día.

1.- Autorización para la cesión de participaciones del socio Javier Francisco Altamirano Sánchez.

El señor presidente de la compañía indica que el socio Javier Francisco Altamirano Sánchez tiene como deseo ceder sus participaciones a favor de los socios señores Juan Santiago Chacón Gómez y Juan Xavier Guevara Vasco, pues por asuntos personales ya no puede mantenerse en la compañía; y, es su deseo ceder las CIENTO PARTICIPACIONES de la que es propietario, cediendo el cincuenta por ciento a un socio y el otro cincuenta por ciento al otro socio, es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía.

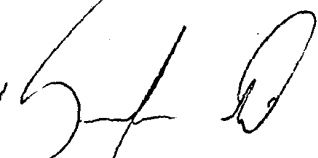
Una vez escuchadas las razones expuestas tanto por el Presidente de la Compañía, como por el socio Javier Francisco Altamirano Sánchez, la junta resuelve de forma unánime autorizar al señor Javier Francisco Altamirano Sánchez transferir la mitad de sus participaciones a favor del

señor Juan Xavier Guevara Vasco, y transferir la otra mitad a favor del señor Juan Santiago Chacón Gómez, es decir la totalidad que posee en la compañía.

2. Lectura y aprobación del acta: Se solicita un receso de unos veinte minutos para que se proceda a redactar el acta. Una vez redactada se da lectura el acta. La junta por unanimidad luego de oír la lectura del acta la aprueba sin modificación alguna.

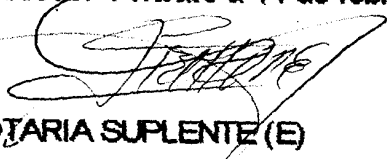
Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana se da por concluida la Junta.


SR. JUAN XAVIER GUEVARA V.
PRESIDENTE
SOCIO


SR. JUAN SANTIAGO CHACON G.
SECRETARIO
SOCIO


SR. JAVIER ALTAMIRANOS ANCHEZ
SOCIO

RAZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución No. 4004, folio 26670, Tomo LIV, de fecha 11 de noviembre del 2004, tomé nota de la Cesión de Participaciones, que hace el Dr. JAVIER ALTAMIRANO, a favor de los Socios Ing. JUAN SANTIAGO CHACÓN GOMEZ y JUAN XAVIER GUEVARA, que tiene en la Compañía FACTORYMEX CIA. LTDA., que hace referencia el instrumento que antecede. - Ambato a 14 de febrero del 2005.


NOTARIA SUPLENTE (E)

